

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LEON



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios realicen los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el rebollo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 26 de Febrero.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**Gobierno de Provincia.**

**Orden Público**

Circular.—Núm. 80.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia en telegrama de 25 del actual me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del confinado celador Francisco Conde Sanchez fugado del penal del Milagro de Tarragona, cuyas señas son las siguientes: natural de Alcalá del Valle, (Cádiz), de 26 años, soltero, juvenilero, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara ovalada, barba poblada.»

Lo que se publica en el Boletín Oficial para que las autoridades dependientes de la mia procedan á la busca y captura que se interesa.  
Leon 26 de Febrero de 1889.

Celso García de la Higuera.

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1888.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Abierta la sesion á las doce de la mañana con asistencia de los señores Canseco, Alvarez, Bustamante, Gutierrez, Redondo, Almuzara Cap-

devila, Oria, Diez Mantilla, Criado, Llamas, Martin Granizo, Delás, Garcia Gomez y Merino, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Hizo presente el Sr. Canseco, que la Comisión de Fomento tenia estudiado un dictámen del que disenta alguno de sus vocales, é iba á formularse voto particular, por lo que rogaba se tuviera presente al dar lectura en la Orden del día: Así quedó acordado.

Indicó el Sr. Gutierrez que procedia designar un Diputado para que fuera á distribuir los socorros concedidos á Prieto y Villabraz, proponiendo lo fuera el Sr. Diez Mantilla, puesto que los del distrito de Riaño no habrian de aceptarlo por las distancias que les separaban.

El Sr. Diez Mantilla hizo referencia al dictámen, que referencia habian de ser Diputados del mismo distrito.

Los Sres. Alvarez y Bustamante, sin oponerse á que la distribucion se hiciera por el Sr. Diez Mantilla, protestaron de la última indicacion del Sr. Gutierrez, pues no habiéndoles consultado acerca del particular, mal podia saber si aceptarían ó no la comision caso de conferirsela la Asamblea.

Previamente por la Presidencia que Sres. Diputados de los distritos de cada uno de los pueblos designaba la Diputación para distribuir los socorros, quedó resuelto lo fuesen para el de Prieto el Sr. Piñan y para el de Villabraz el Sr. Almuzara.

*Orden del día.*

Su discusion se aprobaron los dictámenes de la Comisión de Beneficencia concediendo permiso para casarse y dote á Josefa Abelaíra, del

Hospicio de Astorga, y socorro para la lactancia de dos gemelos á Bonifacio Garcia Prieto, vecino de Leon.

Fué aprobada la liquidacion final de las obras del ala Norte del Palacio provincial.

Puesta á discusion la proposicion del Sr. Capdevila para que se adquirieran vides americanas; que se distribuirán entre los Ayuntamientos que las necesitan; el jefe de la Comisión provincial, usó de la palabra en contra el Sr. Alvarez, diciendo que no le consta oficialmente la existencia de la filoxera en la region Berciana; pero que en caso de existir, debian pagarse los gastos de extincion con los fondos recaudados segun la ley de 1885, y que deben obrar depositados en el Banco, para lo cual convendria dirigir respetuosa exposicion al Gobierno de S. M., sin gravar como se quiere el presupuesto provincial, mucho más cuando esos gastos son innecesarios, y en todo caso debe consultarse á las granjas de experimentacion agricola acerca de las vides á que la proposicion se refiere, y su resultado en este pais, que por cierto hace años que se ensayó sin éxito y hubo que desistir del cultivo de la vid americana.

Contestó el Sr. Almuzara que efectivamente es una verdad, y verdad amarga, que en la region del Bierzo existe esa plaga segun han informado los individuos de la Comisión de Filoxera que fueron á reconocer los viñedos: explicó lo acordado en el seno de la misma para impedir su propagacion, sin que fueran bastantes los medios empleando para conseguirlo, y significó que los fondos reunidos en virtud de la ley de 1885 tienen otra apli-

cacion distinta, cual es la de expropiaciones, que la de adquirir vides resistentes á la filoxera.

El Sr. Capdevila dijo que en la region del Bierzo estaban de tal manera perjudicados los viñedos que de no poner algun obstaculo al desarrollo de la plaga, se harán de todo punto improductivos, así que su propósito quedaba reducido á que se ensayaran esas vides americanas; y cuando esto es tan fácil y tan barato, no comprende la oposicion, porque de la region Berciana puede trascender el mal á toda la provincia.

El Sr. Canseco aceptó desde luego la proposicion del Sr. Capdevila, en razon de que se trata solo de un crédito de 1.000 pesetas, que puede admitirse por via de ensayo: explicó la forma de plantacion del viñedo en el Bierzo, para poner de manifiesto la facilidad en la propagacion, y que alli hay algo que perjudica á las viñas, pues las plantas se secan y languidecen por momentos y en comarcas enteras: demostró la manera de propagarse la filoxera y el temor de la invasion, para la que es bueno estar prevenidos por ser tan fácil llevarla de un punto á otro, aun por una persona que por casualidad tuviera que cruzar terrenos invadidos.

Rectificaron los Sres. Capdevila, Alvarez y Almuzara, bajo su respectivo punto de vista, y usó de la palabra el Sr. Oria para explicar lo que era la vid americana, forma de hacerse esta plantacion y ventajas de la misma, porque ingertándose en ella el sarmiento del pais produce igual fruto é impide ser atacado en la raiz, siendo mejor adquirir vides que ya están en condiciones de

ser ingertadas, que no acudir á los semilleros de las granjas.

El Sr. Gobernador recogiendo algunos conceptos emitidos en la discusion, puso de manifiesto que el Gobierno de S. M., con quien habia conferenciado expresamente para este objeto habrá de poner todos los medios posibles para la extincion de la Filoxera, lo mismo en esta provincia que en las demás; y estando el punto, suficientemente discutido, se preguntó si se aprobaba la proposicion, y padido que la votacion fuese nominal, quedó aprobada por quince votos contra uno en la forma siguiente:

*Señores que dijeron SI*

Merino, Garcia Gomez, Delas, Llamas, Diez Mantilla, Criado, Oria, Capdevila, Bustamante, Almuzara, Redondo, Gutierrez, Martin Granizo, Canseco, Sr. Presidente, total 15.

*Señores que dijeron NO.*

Alvarez, total 1.

Dada cuenta del dictámen de la Comision de Gobierno, proponiendo la no admision de la proposicion presentada para que se deje sin efecto el acuerdo del 16 del actual por el que se nombró cajista 3.º de la Imprenta á D. Silverio Rodriguez, y del voto particular del Sr. Oria contra dicho dictámen, se abrió discusion sobre aquel conforme á Reglamento.

Uso de la palabra en contra del voto particular el Sr. Redondo, porque el acuerdo á que se refiere no ha infringido ninguna disposicion, toda vez que el Reglamento de la Imprenta solo exige al personal afecto á dicho establecimiento el exámen de aptitud, quedando limitadas las facultades del Tribunal á hacer la calificacion por notas y siendo de la exclusiva competencia de la Diputacion el nombramiento con arreglo á la ley: que por eso la Diputacion obró dentro de sus facultades; y citó los precedentes sentados en otro caso análogo, opinando que no siendo ya hoy correcto volver sobre un acuerdo que ha surtido efectos, debe desestimarse el voto particular.

El Sr. Oria defendiéndole, dijo, que se habian perjudicab los derechos de un tercero, pues si el Tribunal habia calificado á un opositor de la nota de Sobresaliente, el asunto se encontraba resuelto, pues entendia que cuando se convoca á oposicion debe seguirse la calificacion de los Jueces, pues de lo contrario holgaria aquel acto; que los precedentes tomados como base del dictámen no le abian ni para nada

deben tenerse en cuenta, además de que el opositor perjudicado es Sargento licenciado del Ejército, y cajista de la Imprenta de su Regimiento, méritos que por todos conceptos le hacen acreedor á la plaza.

El Sr. Alvarez considera perfectamente aceptable la proposicion causa del dictámen, porque sino se pusieron de manifiesto, al votar, las condiciones tan excepcionales que reune el Sr. Hidalgo, ahora que se hacen presentes debe reconocerse el error y darse la plaza á quien la merece, ya que se benefician los intereses provinciales, pues el señor Hidalgo trabaja como diez, mientras que el otro solamente lo hace como dos, y ante esta diferencia la eleccion no es dudosa, prescindiendo de otras muchas consideraciones.

El Sr. Almuzara dijo que hoy ya no era formal volver sobre un acuerdo adoptado hace cuatro dias; recogió y llamó la atencion sobre ciertas frases que en la discusion de la proposicion del Sr. Oria emitió el Sr. Garcia Gomez; negó que la Diputacion hubiera infringido la ley ni el Reglamento de la Imprenta y citó varios hechos y trabajos realizados por el Sr. Rodriguez en diferentes establecimientos tipográficos, sus calificaciones en el colegio de sordo-mudos, que demostraban suficiencia en el arte de imprimir, aparte de que era digno por su imperfeccion de las mayores consideraciones.

El Sr. Garcia Gomez contestando al Sr. Almuzara explicó el alcance del concepto emitido en la discusion referente á la proposicion del Sr. Oria, y dijo que si allí opinó que no podia volverse sobre un acuerdo fué en el sentido que al hacerse envolvia la declaracion de que se habia obrado ilegalmente, lo cual no era exacto, mientras que en el presente caso, con el acuerdo del 16, se faltó al Reglamento de la Imprenta y á los acuerdos de la Diputacion anunciando la vacante.

Rectificó el Sr. Almuzara algunos conceptos emitidos por el Sr. Garcia Gomez y no habiendo más señores Diputados que hicieran uso de la palabra, se puso á votacion el voto particular del Sr. Oria y pedido que fuese nominal fué desechado por diez votos contra seis de la forma siguiente:

*Señores que dijeron NO.*

Merino, Delás, Diez Mantilla, Criado, Capdevila, Bustamante, Almuzara, Redondo, Gutierrez, señor Presidente, total 10.

*Señores que dijeron SI.*

Garcia Gomez, Llamas, Alvarez, Oria, Martin Granizo, Canseco, total 6.

El Sr. Delás explicó su voto en el sentido de que la Diputacion habia obrado en la eleccion de cajista 3.º dentro de sus facultades sin que en su concepto infringiese disposicion legal alguna.

Sr. Presidente. Desechado el voto particular del Sr. Oria, ábrese discusion sobre el dictámen de la Comision de Gobierno y Administracion á que el mismo se refiere, y no habiendo usado ningun Sr. Diputado de la palabra en contra, fué aprobado por 10 votos contra 6 en la forma siguiente:

*Señores que dijeron SI.*

Merino, Delás, Diez Mantilla, Criado, Capdevila, Bustamante, Almuzara, Redondo, Gutierrez, Sr. Presidente, total 10.

*Señores que dijeron NO.*

Garcia Gomez, Llamas, Alvarez, Oria, Martin Granizo, Canseco, total 6.

Inmediatamente se dió cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo á la Diputacion la creacion de una pensión de pintura para la peninsula con la dotacion de 100 pesetas mensuales durante los meses de cada curso académico y que se adjudique á D. Enrique Dorda Rodriguez, y del voto particular de los Sres. Garcia Gomez y Bustamante, interesando que la Diputacion declare no poderse acceder á la concesion de ninguna pensión pecuniaria á D. Enrique Dorda Rodriguez, baid que liaya sido cimsma satisfaccion el recuerdo que este jóven conserva de la provincia en que ha nacido, y que en nombre de ésta se le felicite por las excepcionales aptitudes artísticas que posee; se abrió discusion sobre este último combatiéndole el Sr. Gutierrez citando en apoyo de su opinion el acta levantada por el Tribunal de oposicion á la plaza de pensionado en Roma por esta provincia y que ruega á esta Diputacion se adjudique la pensión que disfrutaba el señor Alvarez Armesto, al Sr. Dorda toda vez que reúne disposiciones poco comunes para el arte de la pintura á que se dedica.

Le contestó el Sr. Garcia Gomez, que ni el reglamento de pensiones ni la situacion económica de la provincia, permiten la concesion propuesta en el dictámen, surgiendo además la dificultad de que dentro de los capítulos del presupuesto no hay de donde pagarla.

Sr. Presidente. No habiendo más

Sres. que usen de la palabra, se procede á la votacion del voto particular de los Sres. Garcia Gomez y Bustamante, y pedido que fuera nominal quedó desechado por 10 votos contra 6 en la forma siguiente:

*Señores que dijeron SI.*

Garcia Gomez, Delás, Llamas, Alvarez, Bustamante, Martin Granizo, total 6.

*Señores que dijeron NO.*

Merino, Diez Mantilla, Criado, Oria, Capdevila, Almuzara, Redondo, Gutierrez, Canseco, Sr. Presidente, total 10.

Sr. Presidente. Desechado el voto particular, se abre discusion sobre el dictámen de la Comision de Fomento que propone la creacion de una pensión de pintura para la peninsula con la dotacion de 100 pesetas mensuales durante los meses de cada curso académico y que se adjudique á D. Enrique Dorda Rodriguez, y no habiendo ningun señor Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, y pedida votacion nominal, fué aprobado el dictámen por 10 votos contra 6 en la forma siguiente:

*Señores que dijeron SI.*

Merino, Diez Mantilla, Criado, Oria, Capdevila, Almuzara, Redondo, Gutierrez, Canseco, Sr. Presidente, total 10.

*Señores que dijeron NO.*

Garcia Gomez, Delás, Llamas, Alvarez, Bustamante, Martin Granizo, total 6.

El Sr. Criado explicó su voto en el sentido de que habiéndose concedido varias pensiones para canto y música por la sola razon de haberse soltado, entendia que no debia negarse la presente cuando el agraciado reúne á juicio de un Tribunal competentísimo, aptitudes nada comunes para el arte de la pintura.

Sr. Gobernador. Ultimados los asuntos pendientes se dan por terminadas las sesiones del presente período semestral, dando las gracias á los Sres. Diputados por la actividad, diligencia y celo desplegado en el despacho de los mismos.

Leon 5 de Febrero de 1889.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

*Administracion subalterna de Hacienda de Valencia de D. Juan.*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificacion del amillaramiento para el año económico de 1889 á 90, se hace preciso que los contribu-

ventas que posean ó administren fincas en este municipio presenten durante el plazo de 15 dias en esta subalterna relaciones de su riqueza que acompañarán de los títulos en que conste la trasmision y pago de los derechos reales. Valencia de D. Juan 19 de Febrero de 1889.—El Administrador subalterno, Ramon Colinas.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés vencen en el mes de Marzo de 1889; lo que se publica en esta Boletín como único aviso á los mismos y se les advierte que dichos pagarés devengan el 12 por 100 anual de interés de demora si dejasen de satisfacerse en el día señalado.

NOMBRES.	Vecindades.	Propiedades	Plazos.	Vencimientos.	Pesta. Cs.
José Díez.....	Santovenia	Cero.	20	8 Mar. °89	88 75
Francisco Goyanes.....	Villafranca	"	20	9	11 25
Antonio Lopez.....	Corullon	"	20	11	126 25
Pedro Aragon.....	Cabornera	"	20	23	133 88
Aguilino Ramos Galguera.....	Leon	"	20	26	20 "
Francisco Pol.....	Corullon	"	20	26	25 "
Antonio Pol.....	idem	"	20	26	31 50
Francisco Pol.....	idem	"	20	26	5 "
Manuel Romero.....	Villacantide	"	20	29	25 "
El mismo.....	idem	"	20	29	16 56
El mismo.....	idem	"	20	29	15 "
El mismo.....	idem	"	20	29	8 13
Celestino Alvarez.....	Torrestio	"	19	9	71 "
Manuel Palanca.....	Villasabariego	"	19	9	60 "
Antonio Cañon.....	Villimar	"	19	9	76 25
Francisco Garcia.....	Villasabariego	"	19	18	168 75
Miguel Llamazares.....	S. Justo Mancilleros	"	19	21	10 "
Isidoro Olmo.....	Manilla Mayor	"	19	24	16 87
Clodomiro Gavijanes.....	Columbianos	"	18	30	37 30
Ulpiano Rodriguez.....	Alfijos de los Melones	"	19	30	75 15
Jacinto Pedrosa.....	S. Felix Lavanderas	"	18	9	60 50
Antonio Jañez.....	Barridos de Salas	"	18	12	127 75
José Fernandez.....	S. Esteban Toral	"	18	12	13 10
Lucas Fernandez.....	idem	"	18	12	28 50
Pedro Santos Campillo.....	Grajal de Campos	"	18	12	51 50
Manuel Sacristan.....	Ponferrada	"	18	12	37 50
Gregorio Alonso.....	San Felisimo	"	17	17	70 25
Tomás Encinas.....	Grajal de Campos	"	17	6	14 25
Alejandro Gonzalez.....	idem	"	17	6	51 50
Cecilio Gonzalez.....	idem	"	17	6	37 50
Manuel de Robles.....	Robledo de Torio	"	17	11	31 25
El mismo.....	Arenillas	"	17	11	12 30
Lorenzo Criado.....	Tabladillo	"	17	21	428 75
Ramon Garcia.....	Astorga	"	17	21	151 25
Lorenzo Gutierrez.....	Pardavé	"	17	21	60 "
Abundio Diaz.....	Leon	"	17	28	40 "
Pedro Díez.....	Vega de Gordon	"	17	28	26 25
Pedro Florez.....	La Flecha	"	17	28	14 10
Angel Merino.....	Revollar	"	16	3	7 55
Manuel Díez.....	Leon	"	16	5	107 50
Pedro Perez.....	Ferral	"	16	9	62 50
Prudencio Iglesias.....	Leon	"	15	12	150 25
El mismo.....	idem	"	15	12	100 25
Antonio Amor Perez.....	Palazuelode Orvigo	"	15	22	49 50
Vicente Garcia.....	Lorenzana	"	15	31	260 50
Justo Rodriguez, cedió en Bernabé Lopez.....	S. Felix de Torio	"	14	2	317 75
Mateo Fierro.....	Saludes	"	14	11	165 50
Juan Antonio Alvarez.....	Pedredo	"	10	6	350 "
Silvestre Castrillo.....	Estébanez	"	10	20	300 "
Coyetano Garcia.....	Busamarias	"	10	23	104 50
El mismo.....	idem	"	10	23	205 "
Magin Rubio.....	Astorga	"	10	30	135 10
José Maria Alvarez.....	Villaturiel	"	9	5	1380 "
Estoban Ochoa.....	Astorga	"	5	5	277 50
Gregorio Caminero.....	Villada	"	5	13	450 "
Juan Gordo.....	Lagartos	"	5	13	60 "
Antonio del Riago.....	S. Felix de Orvigo	"	3	5	500 20

Bienes del Estado.

José Sutil.....	Grisuela	"	16	13	69 25
Matias Lopez.....	Corullon	"	20	2	5 13

Leon 9 de Febrero de 1889.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Luis Vich.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Cabrillanes.

No habiendo comparecido al acto de clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de las citaciones personales que se les hicieron, los mozos que, procedentes de este reemplazo y revision de los tres anteriores se expresan á continuacion, se acordó concederles el plazo de 15 dias para que lo verifiquen con objeto de ser medidos á cuyo efecto se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, advertidos que la falta de presentacion les parará todo el perjuicio.

Reemplazo actual de 1889.

Hermínio Alvarez Gomez, hijo de D. Ramiro y D.ª Sabina, natural de Piedrafitas.

Eladio Colado Rubio, hijo de Gregorio y Petronila, natural de La Vega.

Quintín Pozal Montero, hijo de José y Juana, natural de Piedrafitas.

Manuel Alvarez Sordo, hijo de Joaquin y Rosalia, natural de Quintanilla.

Plácido Perez Alvarez, hijo de Fernando y Manuela, natural de La Cueta.

Ricardo Rubio Calzado, hijo de Francisco y Concepcion, natural de Quintanilla.

Manuel Marqués Alvarez, hijo de Francisco y Prudencia, natural de La Riera.

Manuel Soto Perez, hijo de Patricio y Benita, natural de Piedrafitas.

Constantino Alvarez Alvarez, hijo de Segundo y Carmen, natural de Torre.

Eladio Benítez Gonzalez, hijo de Gabriel y Gabriela, natural de Peñalba.

Regino Cuenillas Alvarez, hijo de Segundo y Manuela, natural de Quintanilla.

Alipio Valero Perez, hijo de Francisco y Constancia, natural de La Cueta.

Emilio Cuenillas Fidalgo, hijo de Rudesindo y Maria, natural de La Vega.

Manuel Rodriguez Martinez, hijo de Regino y Manuela, natural de San Félix.

José Suarez Castro, hijo de Manuel y Constantina, natural de Torre.

José Perez Colado, hijo de Gabriel y Lucia, natural de Piedrafitas.

José Alvarez Garcia, hijo de Manuel y Cruz, natural de Quintanilla.

Reemplazo de 1888.

Francisco Quiñones Miranda, hijo de Manuela, natural de Torre. Cabrillanes 15 de Febrero de 1889. —José Perez Quidós.

Alcaldia constitucional de Villarejo.

No habiéndose presentado en el acto de la declaracion y clasificacion de soldados en este Ayuntamiento y actual reemplazo los mozos José Blas Franco, hijo de Gabriel y Ana á Isidro Gallego Rubio, hijo de Vicente y Manuela, naturales del pueblo de Veguellina que pertenecen á este Ayuntamiento e ignorándose su residencia así como la de sus padres, se les cita y emplaza por medio del presente edicto, para que se presenten en el día 28 del corriente y hora de las diez de su mañana en la casa consistorial del mismo, pues de no presentarse serán declarados prófugos.

Villarejo 20 de Febrero de 1889. —El Alcalde, Manuel Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Villamartin de D. Sancho.

Habiéndose alistado en este Ayuntamiento el mozo Santos Lobon, natural de Toral de los Guzmanes, y no habiéndose presentado en ninguno de los actos de la quinta, alistamiento rectificacion ni á la declaracion de soldados del presente año, se le cita por primera vez para que se presente en la casa consistorial de esta villa para el día 5 de Marzo, advirtiéndole que de no presentarse se le formará el expediente de prófugo parándole el perjuicio á que haya lugar.

Villamartin de D. Sancho á 21 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Francisco Gomez. —Por su mandado, Domingo Taranilla, Secretario.

Alcaldia constitucional de Santa Marta del Páramo.

No habiéndose presentado en el día 10 del corriente al acto de clasificacion y declaracion de soldados el mozo Perfecto Fernandez Luna, hijo de Ramon y Teresa, natural de esta villa, y si bien es cierto compareció su padre manifestando que iba dos años y medio que ignoraba su paradero, se le cita por medio de este edicto para que en el término de 15 dias que se contarán desde la fecha, se presente en la casa consistorial de esta villa, á ser tallado, pues de no verificarlo se procederá á instruir el expediente de prófugo, parándole los perjuicios consiguientes.

Santa Maria del Páramo á 20 de

Febrero de 1889.—El Alcalde, Bonifacio Gonzalez.

*Alcaldía constitucional de Buron.*

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Valerio Diaz Alonso, natural de este pueblo, que en los tres reemplazos anteriores fué declarado Recluta en Depósito como hijo único legítimo de viuda pobre, se le cita, llama y emplaza para que antes del día 11 de Marzo próximo venidero se presente en esta Alcaldía á exponer lo que á su derecho pudiera convenir, pues de no verificarlo será considerado soldado sortable.

Buron 18 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Rafael de la Riva.

*Alcaldía constitucional de Brazuelo.*

No habiendo comparecido en el día 10 del corriente al acto de la clasificación y declaración de soldados los sujetos que se designan se les cita por medio de este edicto para que en el término de 15 días se presenten en la casa consistorial del Ayuntamiento á ser tallados, pues de no verificarlo se procederá á instruirle el expediente de prófugo parándolas los perjuicios consiguientes.

Miguel Ferrero Calvo, hijo de Miguel y Josefa, natural de Brazuelo, residente en Madrid.

Pedro Ferrero Perez, hijo de Manuel y María Francisca, natural de Brazuelo, residente en Madrid.

Celestino Garcia Gomez, hijo de Francisco y Lorenza, natural de Brazuelo, residente en Madrid.  
Brazuelo 20 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Angel Fernandez.

*Alcaldía constitucional de Villaquilambre.*

No habiendo comparecido el día 10 del actual al acto de revision en este Ayuntamiento el mozo Salustiano Lopez Suarez, natural de Villabispo en este distrito, é ignorándose su actual paradero, para poder ser citado, ni tener persona que le represente, he acordado hacerle presente, que comparezca en la consistorial de este municipio el día 15 de Marzo próximo á las diez de la mañana, á exponer lo que á su derecho convenga, pues en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Villaquilambre 22 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Tomás Garcia.

*Alcaldía constitucional de Encinedo.*

Terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1887 á 88, y su periodo de ampliacion, se hallan expuestas al público en la Secretaría respectiva por término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que los vecinos contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean procedentes; transcurrido dicho plazo, no son admitidas.

Encinedo 21 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Gregorio Arias.

D. Padeo Alonso Morin, Licenciado en Derecho y Alcalde constitucional de Ponferrada.

Hago saber: que para cubrir en parte el déficit que resulta en el proyecto de presupuesto de ingresos aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio próximo de 1889-90, acordó en sesion de hoy solicitar autorizacion para la cobranza de arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la primera tarifa de consumos, cuyos artículos se detallan en la relacion unida al oportuno expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prescrito por el Real orden de 27 de Mayo de 1887, á los efectos que la misma determina.

Ponferrada 21 de Febrero de 1889.—Pedro Alonso.

Censurado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1889-90, queda expuesto al público en Secretaría por espacio de 15 días segun prescribe el art. 146 de la ley municipal.

Ponferrada 21 de Febrero de 1889.—Pedro Alonso.

*Ayuntamiento de Cervantes.*

La feria de Seijas que venia celebrándose el primer domingo á contar desde Abril inmediato tendrá lugar el día primero de cada mes los de Donis y Quindós que tenían señalados los tercero y cuarto domingo, se celebrarán desde Marzo próximo innisive, la de Donis el día 26 y la de Quindós el 28 de cada mes y la de Pontois que se hacia los días 19 de cada mes será á lo sucesivo el 18.

Lo que se hace público para conocimiento del mismo y para que con-

tal variacion no sufran quebrantos las expresadas ferias.

Cervantes Febrero 19 de 1889.—El Alcalde, José Gomez Vizan.

**JUZGADOS.**

D. Manuel Maria Fidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido

Hago saber: que para cumplimiento un exhorto del de Puerto Principe, procedente de autos de abintestado y de oficio que en el mismo pende por muerte de don Constantino Carrillo Santos, hijo de D. Vicente y D.ª Maria, natural de esta ciudad, soltero, de 34 años de edad, oficio pintor y cabo corneta que fué del Batallon voluntarios Catalanes, el cual falleció en dicho Puerto Principe en 25 de Enero del año próximo pasado, habiendo dejado por bienes varias piezas de ropas y otros objetos que no han sido apreciados y un abonaré por valor de 144 pesos 60 centavos oro, importe de sus alcances en el referido Batallon, en los que se halla acordado por proveido de 7 de Diciembre último fijar edictos en los sitios públicos de esta ciudad y publicacion de uno de ellos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por tercera vez convocando á los que se consideren con derecho á la herencia del fallecido para que en el término de dos meses comparezcan á deducirlo en el pleito de tenencia por aparcamiento de tenencia por aparcamiento si nadie lo solicitare y, por providencia de este día he acordado hacerlo público por medio de los correspondientes edictos.

Dado en Leon á 21 de Febrero de 1889.—Manuel M. Fidalgo.—Por mandado de su señoría, Martin Lorenzana.

*Cédulas de citacion.*

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. D. Marcelino Agudoz, Juez de instruccion de este partido, en providencia de esta fecha, se cita á Francisco Suarez Castaños, natural de Vega y vecino últimamente en la Pola de Gordon, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días á contar desde la última insercion de la presente en los periódicos oficiales y bajo aparcamiento de multa de 25 pesetas, se presente en esta sala de Audiencia de este Juzgado con objeto de rendir declaracion en causa que se sigue en averiguacion de las que produjeron la muerte de Evaristo Alvarez, natural de Huergas.

La Vecilla y Fenero 18 de 1889.—Leandro Mateo.

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia de lo criminal de Leon, procedente de causa criminal que se sigue contra Bonifacio Gutierrez Gutierrez, domiciliado en Rodiezmo, por lesiones inferidas á Jorge Calzada Ruiz, que lo está en la mina Profunda sita en término de Cármenes, se ha dictado providencia por el Sr. D. Marcelino Agudoz, Juez de instruccion de este partido, mandando se cite en legal forma y con imposicion de multa de 25 pesetas si dejase de cumplirlo sin causa justificada al testigo Andrés Rodriguez, trabajador en dicha mina Profunda y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 13 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de la mañana comparezca ante citada Audiencia de Leon al acto de las sesiones del juicio oral que ha de tener lugar dicha causa, referido día en aludida Audiencia.

La Vecilla y Febrero 18 de 1889.—El Actuario, Julian Mateo Rodriguez.

*Juzgado municipal de Vallecillo.*

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del mismo.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas de sus méritos y servicios en este Juzgado municipal en el término de 15 días á contar desde la insercion de ésta en el BOLETIN OFICIAL.

Vallecillo 20 de Febrero de 1889.—El Juez municipal, Tomás Huerta

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

*Sociedad electricista de Leon.*

No habiendo tenido lugar la Junta general convocada para el día 24 de Febrero, por no reunirse suficiente número de accionistas para constituiria segun los Estatutos, se convoca nuevamente para el día 3 de Marzo á las once de la mañana, en el salon de descanso del Teatro, advirtiéndole que cualquiera que sea el número de los que concurran se celebrará dicha junta y serán válidos los acuerdos que se tomen.

Leon 25 de Febrero de 1889.—El Gerente, Bernardo Llamazares.

El día 23 de Febrero desapareció del pueblo de Villavente una pollina parda con una lista negra por el espinazo, cerrada, de alzada cinco cuartas poco más ó ménos, con su aparejo y cabezada con rozal de cáñamo y esparto.

El que la haya recogido la entregará en la taberna de dicho pueblo, Ayuntamiento de Vainefresno.